

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SENORCAO  
GONZALEZ CALDERON FREDY  
REPRESENTANTE LEGAL  
IMPORTADORA DE MAQUINARIAS Y MATERIALES  
INDUSTRIALES CIMAIN C.LTDA.  
STA ROSA Y BOLIVAR MADERO VARGAS  
MACHALA TELF: 523466

RESOLUCION NO. 96-0-7-51389

ING. MARITZA WOODA DE MOCHA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
SEGUN RESOLUCION NO. 51-1-5-3-007 DE 27 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL  
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 27 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, DEL MEMORANDO NO. 50-TA-01-50-447 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA  
ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE IMPORTADORA DE MAQUINARIAS Y MATERI-  
AL INDUSTRIALES CIMAIN C.LTDA. EXCELENTE NO. 50895 NO HA REMITIDO  
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE  
PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS  
POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990.

QUE, EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER  
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS  
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 51-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL  
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 27 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA  
DE LA SANCION A APLICAR.

A R T I C U L O S :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENORCAO GONZALEZ CALDERON FREDY  
\*\*\*\*\* ADMINISTRADOR DE IMPORTADORA DE MAQUINARIAS Y MATERIALES IN-  
DUSTRIALES CIMAIN C.LTDA. LA MULTA DE \$17.000 DOLARES, POR NO HABER REMITIDO  
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN  
LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE  
LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SENORCAO GONZALEZ CALDERON FREDY \*\*\*\*\*  
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO  
MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- QUEDANDO ADESA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO  
RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU REGISTRO, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN  
MACHALA, A 5 DE JULIO DE 1991

*Maritza Woda de Mocha*  
ING. MARITZA WOODA DE MOCHA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA